

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., cinco (5) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado	11001 3336 035 2017 00107 00
Medio de Control	Reparación Directa
Accionante	Jarlinson Andrés Giraldo
Accionado	Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional

AUTO REQUIERE DEMANDANTE

En audiencia celebrada el 25 de febrero de 2019 se profirió sentencia accediendo parcialmente a las pretensiones. El 26 de junio de 2019 se declaró desierto el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada (folios 114 a 130, 144, c. 1).

El 4 de agosto de 2022 se allegó poder conferido por el demandante Jarlinson Andrés Giraldo, el cual se encuentra manuscrito o firmado mediante el cual le confiere poder al abogado Hugo Armando Lozada Duque para incoar este medio de control, que contiene un texto en el que manifiesta e inequívocamente expresa la voluntad de otorgar poder, con los datos de identificación de la actuación y las facultades conferidas al abogado. Tal poder no cuenta con presentación personal ni está corroborado con el mensaje de texto enviado por el poderdante al abogado, y por ende no se demostró esa trazabilidad al Despacho. (Docs. Nos. 3-5, expediente digital)

En consecuencia, este Despacho,

RESUELVE

REQUERIR al demandante señor Jarlinson Andrés Giraldo para que allegue el poder debidamente conferido con presentación personal o mediante mensaje de datos, tal como lo establece la **Ley 2213 de 2022**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

jzf

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL **8 DE AGOSTO DE 2022**.

Firmado Por:
Jose Ignacio Manrique Niño
Juez
Juzgado Administrativo
035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **512876fd890ba0cdad22e9838d2c84ca274f843beecac4659d95ff296fd45e21**

Documento generado en 05/08/2022 07:35:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>